



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO ASPE

**6871** *EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS 2022.*

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS 2022.

BDNS(Identif.):648526

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/648526>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar subvención las entidades deportivas que reúnan los siguientes requisitos:

Tener domicilio y sede social en Aspe.

Estar inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana y en el Registro Municipal de Asociaciones Deportivas del Ayuntamiento de Aspe.

Formar parte del Consejo Municipal de Deportes de Aspe a fecha de la aprobación de la convocatoria, con representación en el mismo.

Estar dados de alta en Hacienda y poseer el correspondiente C.I.F.

Los demás requisitos establecidos en el Artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Finalidad:

Concesión de subvenciones para entidades deportivas dentro del ámbito municipal de Aspe



Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza Municipal específica de subvenciones a entidades deportivas. B.O.P.A. de fecha 13 de julio de 2010, nº.131., modificación nº. 2 B.O.P.A. de fecha 9 de julio de 2018, nº.129, modificación nº 3 B.O.P.A. de fecha 13 de septiembre de 2022, nº 174.

Cuarto. Importe:

Cuantía máxima: 90.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán según lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días naturales contado a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Aspe, 14-09-2022

Alcalde-Presidente

Firmado Digitalmente

Antonio Puerto García